

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

I

SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.240

Martes 2 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2690905

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

DESIGNA CONSEJEROS DEL CONSEJO CONSULTIVO PREVISIONAL ESTABLECIDO EN LA LEY N° 20.255, DEL AÑO 2008

Núm. 28.- Santiago, 10 de junio de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el párrafo octavo del título II, de la ley N° 20.255 de 2008, que establece la Reforma Previsional; en el decreto supremo N° 51, de 2008, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la Ley N° 21.722, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N° 71, de 2022, y en el decreto supremo N° 130, de 2025, ambos del Ministerio del Interior; en el decreto supremo N° 35, de 2023, en el decreto supremo N° 178, de 2006, en el decreto supremo N° 14, de 2019, en el decreto supremo N° 16, de 2022, en el decreto supremo N° 81 de 2022, y en el decreto exento N° 70, de 2023, todos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la ley N° 20.255 de 2008, se creó el Consejo Consultivo Previsional, cuya función es la de asesorar a los Ministros del Trabajo y Previsión Social y de Hacienda en las materias relacionadas con el Sistema de Pensiones Solidarias y de la Pensión Garantizada Universal, y estará compuesto por cinco integrantes, de los cuales uno lo presidirá.

2. Que, corresponde al Presidente de la República designar a los consejeros a que se refiere el artículo 70 de la ley N° 20.255 de 2008, los cuales deben ser ratificados por los cuatro séptimos de los miembros en ejercicio del Senado.

3. Que, mediante decreto supremo N° 14, de fecha 11 de febrero de 2019, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, como consejeros del Consejo Consultivo Previsional por el periodo de seis años, a contar de la fecha de emisión de dicho decreto supremo.

4. Que, a contar del 9 de marzo de 2022, se aceptó la renuncia del señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka al Consejo Consultivo Previsional, según consta en decreto supremo N° 16, de fecha 18 de marzo de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

5. Que, a través de decreto supremo N° 81, de fecha 28 de noviembre de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, se designó al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka como consejero del Consejo Consultivo Previsional, a contar de la fecha de dicho acto y por el período que resta, esto es, hasta el 11 de febrero de 2025.

6. Que, expirado el plazo por el cual fueron designados el señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como consejeros del Consejo Consultivo Previsional, S.E. el Presidente de la República, mediante oficio Gab. Pres. N° 523, de fecha 9 de mayo de 2025, propuso al H. Senado la designación del señor Andras Uthoff Botka y de la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como integrantes del Consejo Consultivo

CVE 2690905

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz

Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Previsional, ambos por el período de seis años, quienes poseen un reconocido prestigio por su experiencia y conocimientos en el campo de la economía, el derecho y en disciplinas relacionadas con la seguridad social y el mercado laboral.

7. Que, por medio de oficio N° 198/SEC/25, de fecha 3 de junio de 2025, el H. Senado informó su acuerdo a la proposición de S.E. el Presidente de la República, en orden a designar al señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y a la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado como integrantes del Consejo Consultivo Previsional, por el período de seis años.

Decreto:

Desígnese como consejeros del Consejo Consultivo Previsional establecido en la ley N° 20.255 de 2008, por el periodo de seis años, a contar de la fecha de emisión del presente decreto, al señor y a la señora:

Andras Walter Rudolf Uthoff Botka	RUN: 4.943.378-6
María Cecilia Cifuentes Hurtado	RUN: 7.021.990-5.

Por razones de buen servicio y para asegurar el funcionamiento del Consejo Consultivo Previsional, el señor Andras Walter Rudolf Uthoff Botka y la señora María Cecilia Cifuentes Hurtado, asumirán sus funciones a contar de la fecha de emisión del presente decreto supremo, sin esperar su total tramitación.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Pablo Chacón Cancino, Ministro del Trabajo y Previsión Social (S).- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Claudio Reyes Barrientos, Subsecretario de Previsión Social.

